

Uterque maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS. 2

De la demora de la Consistoria de ella, y en el ve-
rindio, como lo son, el Separo, de Diferencias de los, en
las Arreguias de el Ducado, Novica, Calabria, y Reino
de la Capucia, con otras, que en esta Villa, se actu-
ara, el Real Consejo por ciertos Informes, o como
cuien tubiere, para que no dudase de la fidelidad, obe-
diencia, y sumision, con que procede en la Prompta
Observancia de sus Reales Decretos, y Prudencias Inven-
tuadas. Deve luego permitiendo el tiempo que seme-
rezca, para la prosecucion de otras diversas obras, de
necesidad, que pueden redundar al estado, y no meno-
los que pertenecen a la Causa Publica. Mandaron de
nra conformidad Subscribir, y publicar del Causal
sobrante de sus propios en el referido Reino de Barro
real de San Carlos, y quince mil m. de vellon, o los
que contra justificacion que aya, fueren
del Separo de V. M. a quien contra devida sumision
haya prevenido, este Ayuntamiento la respetuosa
Honorabilidad que padere el Verindio, y bastante
por lo quanto del Pueblo, y Situacion, de continuo
transito en fabricas de la Casa Real, Comercio
Publicas, y demas, que de se relacionado, suplicandole
al mismo tiempo, su Consesion, y permiso para

